



RESOLUCIÓN C.S. N°: 249/2021

Avellaneda, 23 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N°783/2021, las Resoluciones C.S N°575/2020 y N°9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S. N°575/2020 ratifica la Resolución R. N°458/2020 la cual ratifica la aplicación de los procedimientos técnico administrativos ordenados oportunamente bajo la modalidad de trabajo de escritorio remoto y la continuidad de la implementación del sistema de educación a distancia conforme lo dispuesto en las Resoluciones C.S. N°114/2020, N°205/2020, N°292/2020 y N°314/2020.

Que el Secretario Académico, Ing. Ricardo Bosco, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación las homologaciones automáticas de la asignatura transversal de Trabajo Social Comunitario en sus niveles I a IV.

Que avanzar en esta problemática podrá resolver cuestiones administrativas de estudiantes que: a) hagan más de una carrera, b) realicen simultáneamente otra carrera en esta Universidad y/o c) hayan realizado cambio de carrera.

Que desde el punto de vista académico la implementación de una equivalencia automática de asignaturas puede propender a un novedoso aprovechamiento de los recursos humanos y las capacidades académicas que



ostentan; además de favorecer la elección de materias con independencia de la carrera de origen.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la homologación automática de la asignatura transversal de Trabajo Social Comunitario en sus niveles I a IV, implementado el procedimiento de funcionamiento no presencial excepcional y extraordinario aplicable a las sesiones y tratamiento de este Cuerpo, aprobado por Resolución C.S. N°114/2020; el procedimiento para el tratamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Superior, aprobado por Resolución C.S. N°9/2021 y comunicado desde la Secretaría de Consejo Superior el Acta Especial N°232/2021 sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°XCIV el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

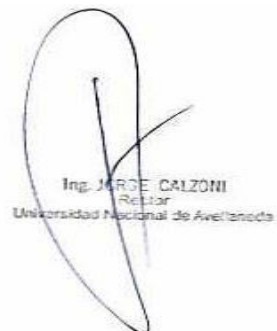


ARTICULO N°1: Aprobar la homologación automática de las asignaturas transversales Trabajo Social Comunitario I, Trabajo Social Comunitario II, Trabajo Social Comunitario III y Trabajo Social Comunitario IV, correspondientes a las carreras de la UNDAV, que se adjunta como ANEXO I y forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior, al Departamento de Ambiente y Turismo, al Departamento de Ciencias Sociales, al Departamento de Tecnología y Administración, al Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, al Departamento de Humanidades y Artes, al Departamento de Salud y Actividad Física y a toda la comunidad universitaria a través de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 249/2021


Dr. Ariel Somoza Barros
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda


Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda



ANEXO I

HOMOLOGACIONES AUTOMÁTICAS DE ASIGNATURAS TRANSVERSALES DE TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA.

Conceptos

Homologación automática: es la acción administrativo-académica consistente en hacer equivaler o reconocer un conjunto de materias y/o requisitos (ya cursados o en curso) correspondientes a una carrera universitaria en el marco de otra. Las homologaciones, por lo tanto, son acciones a desarrollar en los casos de los estudiantes que: a) realicen una segunda Carrera, b) hayan pasado de una Carrera a otra y, c) realicen dos Carreras en forma simultánea. El universo de las homologaciones automáticas está compuesto por equivalencias y reconocimientos automáticos.

Equivalencia automática: es la acción administrativo-académica consistente en dar por aprobada en una segunda carrera una materia y/o requisito, luego de constatar que sus contenidos mínimos se asemejan a los de una materia y/o requisito aprobado en la primera carrera.

Reconocimiento automático: es la acción administrativo-académica consistente en dar por aprobada una materia correspondiente a la segunda carrera que haya formado parte ocasional de la primera, a través de las recomendaciones



formales que la primera pudo haber realizado durante al menos un cuatrimestre. Asimismo, es la acción administrativo-académica consistente en dar por aprobada una materia correspondiente a la primera carrera que curse o haya cursado la segunda durante al menos un cuatrimestre.

Normativa y Procedimientos.

Las equivalencias automáticas tendrán como destinatario el universo conformado por los y las estudiantes de la Universidad Nacional de Avellaneda que hayan realizado las asignaturas transversales.

El criterio principal para el otorgamiento de una equivalencia o un reconocimiento de materia es su pertinencia curricular. El segundo es que la duración de la materia sea igual en términos de período curricular, con independencia de su carga horaria.

A través de las equivalencias automáticas las y los estudiantes pueden acceder de forma inmediata a un número de homologaciones de materias obligatorias.

El reconocimiento será reflejado en la historia académica, siempre que las y los estudiantes realicen la solicitud correspondiente.

A- Trabajo Social Comunitario I

Será equivalencia automáticamente la asignatura Trabajo Social Comunitario I entre las carreras de: Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Turismo, Tecnicatura



en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas, Guía Universitario en Turismo, Arquitectura, Licenciatura en Diseño Industrial, Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases, Tecnicatura Intervención Socio comunitaria, Licenciatura en Artes Audiovisuales, Licenciatura en Gestión Cultural, Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Gestión Cultural, Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Historia, Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Museología y Repositorios Culturales y Naturales, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Actividad Física y Deporte, Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental, Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Actividad Física y Deporte, Economía, Ingeniería en Informática, Ingeniería en Materiales, Licenciatura en Gerencia de Empresas, Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial del Sector Automotriz, Tecnicatura Universitario en Seguridad e Higiene de la Industria Mecánico Automotriz, Licenciatura en Periodismo, Abogacía, Tecnicatura en Política, Gestión y Comunicación, Tecnicatura en Gestión Universitaria , Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Periodismo , Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo , Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Tecnología de la Información, Tecnicatura en Edición, Tecnicatura Universitaria en Gestión y Admisión de Eventos de la Universidad Nacional de Avellaneda.



B- Trabajo Social Comunitario II

Será equivalencia automáticamente la asignatura Trabajo Social Comunitario II entre las carreras de: Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Turismo, Tecnicatura en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas, Guía Universitario en Turismo, Arquitectura, Licenciatura en Diseño Industrial, Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases, Tecnicatura Intervención Socio comunitaria, Licenciatura en Artes Audiovisuales, Licenciatura en Gestión Cultural, Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Gestión Cultural, Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Historia, Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Museología y Repositorios Culturales y Naturales, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Actividad Física y Deporte, Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental, Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Actividad Física y Deporte, Economía, Ingeniería en Informática, Ingeniería en Materiales, Licenciatura en Gerencia de Empresas, Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial del Sector Automotriz, Tecnicatura Universitario en Seguridad e Higiene de la Industria Mecánico Automotriz, Licenciatura en Periodismo, Abogacía, Tecnicatura en Política, Gestión y Comunicación, Tecnicatura en Gestión Universitaria , Ciclo



de Complementación Curricular en Licenciatura en Periodismo , Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo , Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Tecnología de la Información, Tecnicatura en Edición, Tecnicatura Universitaria en Gestión y Admisión de Eventos de la Universidad Nacional de Avellaneda.

C- Trabajo Social Comunitario III

Será equivalencia automáticamente la asignatura Trabajo Social Comunitario III entre las carreras de: Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Turismo, Tecnicatura en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas, Guía Universitario en Turismo, Arquitectura, Licenciatura en Diseño Industrial, Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases, Tecnicatura Intervención Socio comunitaria, Licenciatura en Artes Audiovisuales, Licenciatura en Gestión Cultural, Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Gestión Cultural, Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Museología y Repositorios Culturales y Naturales, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Actividad Física y Deporte, Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental, Ciclo de Complementación Curricular en Licenciatura en Actividad Física y Deporte, Economía, Ingeniería en Informática, Ingeniería en Materiales, Licenciatura en Gerencia de Empresas, Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial del Sector Automotriz, Tecnicatura Universitario en Seguridad e



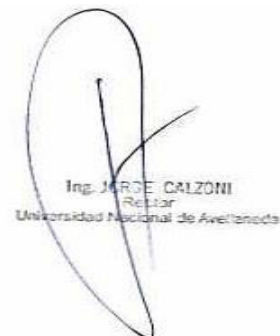
Higiene de la Industria Mecánico Automotriz, Licenciatura en Periodismo, Abogacía, Tecnicatura en Política, Gestión y Comunicación, Tecnicatura en Gestión Universitaria, Tecnicatura en Edición, Tecnicatura Universitaria en Gestión y Admisión de Eventos de la Universidad Nacional de Avellaneda.

D- Trabajo Social Comunitario IV

Será equivalencia automáticamente la asignatura Trabajo Social Comunitario IV entre las carreras de: Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Turismo, Arquitectura, Licenciatura en Diseño Industrial, Licenciatura en Artes Audiovisuales, Licenciatura en Gestión Cultural, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Actividad Física y Deporte, Economía, Ingeniería en Informática, Ingeniería en Materiales, Licenciatura en Gerencia de Empresas, Licenciatura en Periodismo, Abogacía, de la Universidad Nacional de Avellaneda.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 249/2021


Dr. Ariel Somoza Barog
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda


Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda